



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2015-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°02 de fecha 28 de Enero del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 28 de Enero del año 2015 en la estación de Orden del Día se trató el pedido del Sr. Alcalde quien solicita al pleno del Concejo Municipal la autorización para ejercer legalmente en EPS Mantaro y ante la Sociedad de Beneficencia pública de Concepción.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con el voto por mayoría del Concejo Municipal, se emite el:

ACUERDO N°022.- El Concejo Municipal por mayoría acuerda autorizar al Sr. Alcalde para ejercer legalmente en la EPS Mantaro y la Sociedad de Beneficencia de Concepción.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 18 días del mes de Febrero del año 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osore's Cardenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos

Av. Mariscal Cáceres N° 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - Anexo 200

www.municoncepción.gob.pe